

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 24AS2022 MC UT4 DE 25 DE MARZO DE 2022

Con fecha 29 de marzo de 2022, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 24AS2022 MC UT4 de fecha 25 de marzo de 2022.

En virtud de la calificación de la documentación, el informe emitido en su caso, así como el cuadro de valoración de ofertas el cual se adjunta a la presente Resolución, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REVUELTO PARA LA OBRA DE MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A CHINAMADA EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. REF: TSA0072273.

Empresa admitida:

- ✓ NIF: B38627097 EXCAVACIONES OSCAR DEL CASTILLO, S.L.

Clasificar la oferta admitida a licitación conforme a la puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos
		<u>Propuesto para la adjudicación</u>

Mejor oferta: La oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L. por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (27.600,00 €), IGIC no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) el licitador aportará documento completo en el que se reflejen los datos inscritos.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.)
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4